

HUEPIL, 15 de julio de 2009.

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1639 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

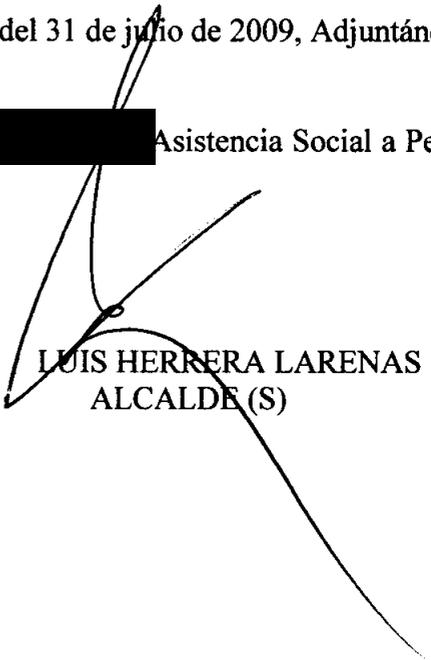
DECRETO ALCALDICIO N° 1121

1.- Autorizase giro extraordinario de fondo fijos para ser usado en devolución de pasajes, recetas medicas y otras ayudas sociales, calificadas por asistente social del Depto. comunal de Salud, correspondiente al mes de Julio de 2009, por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos). A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera, Habilitada Depto. Comunal de Salud.

2.- Los fondos asignados deben ser rendidos antes del 31 de julio de 2009, Adjuntándose la documentación pertinente.

3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta [REDACTED] Asistencia Social a Personas Naturales.


FLORENCIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

LHL/FMMB/FSF /mf.

